

**SERVICIO DE ANÁLISIS Y ASESORAMIENTO EN EL ÁMBITO DE LA PROPIEDAD
INTELECTUAL PARA LOS PROYECTOS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE
TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA THE COLLIDER DE FUNDACIÓ BARCELONA MOBILE
WORLD CAPITAL FOUNDATION DURANTE LOS AÑOS 2025 Y 2026**

Exp. A/F202501/S

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA APERTURA DEL
SOBRE 3 (CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA
AUTOMÁTICA) Y REQUERIMIENTO DE BAJA PRESUNTAMENTE ANORMAL**

En Barcelona, a **7 de febrero de 2025**, a las 17:05 horas, se constituye la Mesa de Contratación de FUNDACIÓ BARCELONA MOBILE WORLD CAPITAL FOUNDATION (en adelante, “**MWCapital**”) con los siguientes asistentes:

- **Presidente:** Jordi Arrufí; Chief of Corporate Development de MWCapital;
- **Secretaria:** Marta Duelo; Chief of Legal & Contractual Services de MWCapital;
- **Vocal:** Carme Ponte; Chief of General Services de MWCapital;
- **Vocal técnico 1:** Ona Estapé Cortés, Head of Tech Transfer Operations de MWCapital;
- **Vocal técnico 2:** Rita Salavert, Tech Transfer Programme Manager Operations de MWCapital.

Para esta licitación ha sido obligatorio el uso de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en todas las fases del procedimiento de contratación, incluidas las correspondientes a la presentación de las ofertas.

ANTECEDENTES

I. PROCESO DE LICITACIÓN

a) Incoación

En fecha **13 de enero de 2025**, el director general de MWCapital acordó aprobar el siguiente expediente:

Expediente	A/F202501/S
Objeto	La prestación de un servicio de análisis y asesoramiento en el ámbito de la propiedad intelectual para los proyectos participantes en el programa de transferencia tecnológica The Collider de Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation durante los años 2025 y 2026 (Exp. A/F202501/S)
Categoría	Servicios
Modalidad	Abierto (no armonizado)
Valor estimado	208.000,00.-€
Presupuesto base de licitación	251.680,00.-€
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato se establece desde la fecha de formalización del mismo, prevista aproximadamente para el mes de marzo de 2025, y que se extenderá hasta como máximo el 31 de diciembre de 2026 o, en todo caso, hasta completar el número de proyectos máximos estimados para cada fase.

b) Recepción de proposiciones

En fecha de **31 de enero de 2025**, a las **10:00 horas**, finalizó el plazo de presentación de las propuestas exclusivamente a través de la Plataforma electrónica de contratación pública de la Generalitat de Catalunya, habiéndose recibido la documentación por parte de cinco (5) ofertantes:

1. ISERN PATENTES Y MARCAS M, S.L.
2. PONS IP, S.A.
3. ELZABURU, S.L.P.
4. ZBM PATENTS, S.L.
5. CLARKE, MODET Y COMPAÑÍA, S.L.

SOBRE 1. Verificación de la aptitud de las empresas concurrentes

En fecha **3 de febrero de 2025**, la Mesa de Contratación celebró el acto privado de verificación de la aptitud y solvencia de los cinco (5) ofertantes concurrentes al

procedimiento de licitación.

Una vez revisada y analizada la documentación por la Mesa de Contratación, se constató que los cinco (5) operadores económicos, esto es, ISERN PATENTES Y MARCAS M, S.L., PONS IP, S.A., ELZABURU, S.L.P., ZBM PATENTS, S.L. y CLARKE, MODET Y COMPAÑÍA, S.L., habían declarado cumplir con los requisitos de aptitud, capacidad, solvencia económica y técnica, así como, con el compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales exigidos en el Pliego de Cláusulas Particulares, a cuyo efecto presentaron el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) y las declaraciones responsables correspondientes y se les emplazó para su posterior y fechante acreditación ante la Mesa de Contratación; y en cualquier caso, con carácter previo a la adjudicación del contrato.

Por consiguiente, la Mesa de Contratación tuvo por admitidas al procedimiento de licitación a las cinco (5) empresas de referencia.

SOBRE 2. Criterios ponderables en función de un juicio de valor

En fecha también de **3 de febrero de 2025** se constituyó de nuevo la Mesa de Contratación para el acto público de apertura del sobre 2 de los cinco (5) ofertantes aceptados en esta fase; esto es ISERN PATENTES Y MARCAS M, S.L., PONS IP, S.A., ELZABURU, S.L.P., ZBM PATENTS, S.L. y CLARKE, MODET Y COMPAÑÍA, S.L., correspondiente a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, valorados en un máximo de 50 puntos.

En fecha de **6 de febrero de 2025**, la ponencia técnica de la Mesa de Contratación elaboró el informe de valoración respecto de las proposiciones presentadas por los referidos cinco (5) ofertantes concurrentes a la licitación y aceptados en esta fase.

La puntuación obtenida por los cinco (5) ofertantes concurrentes en esta fase fue la siguiente:

1. ISERN PATENTES Y MARCAS M, S.L.: **47 puntos**
2. PONS IP, S.A.: **37 puntos**
3. ELZABURU, S.L.P.: **35,50 puntos**
4. ZBM PATENTS, S.L.: **40 puntos**
5. CLARKE, MODET Y COMPAÑÍA, S.L.: **34,50 puntos**

Así, la Mesa de Contratación se reunió en fecha **6 de febrero de 2025** acordando tener por realizada la valoración respecto de las proposiciones presentadas por los cinco (5)

operadores económicos concurrentes en esta fase de la licitación, de conformidad con lo dispuesto en el informe de valoración realizado por la ponencia técnica, así como ratificarse en las valoraciones y puntuaciones otorgadas.

Visto lo anterior, se procede a resumir el

DESARROLLO DE LA SESIÓN

- I. De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 21 del pliego de cláusulas particulares, el objeto de la presente sesión consiste en la apertura del sobre 3 (correspondiente a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática);
- II. De conformidad con lo dispuesto en el apartado I.1.2 del cuadro de características, los criterios de valoración evaluables de forma automática son los siguientes:

“CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS Y/O CRITERIOS AUTOMÁTICOS (Hasta un máximo de 50 puntos)

Los criterios de adjudicación cuya valoración se produce de forma automática serán:

a) Oferta económica (hasta un máximo de 20 puntos)

Los licitadores presentarán una oferta económica a la baja respecto a los precios unitarios establecidos en la cláusula “B.3. Presupuesto base de licitación”, referentes a informes IP Checks y estudios Freedom to Operate o Informes de Patentabilidad.

Se otorgará la máxima puntuación de veinte (20) puntos al licitador que formule el precio más bajo que sea admisible, es decir, que no sea anormalmente bajo y que no supere el precio unitario máximo establecido para cada concepto. Al resto de las empresas licitadoras la distribución de la puntuación se hará aplicando la siguiente fórmula establecida por la Instrucción de la Gerencia Municipal y aprobada por Decreto de Alcaldía, de 22 de junio de 2017, publicado en la Gaceta Municipal del día 29 de junio:

$$\left[\frac{\text{Presupuesto unitario base de licitación} - \text{precio unitario oferta}}{\text{Precio unitario base} - \text{precio unitario oferta más económica}} \right] \times \text{Puntos máx.} = \text{Puntuación resultante}$$

Si un licitador presentara una oferta que iguale el precio de licitación, quedará admitida pero no obtendrá ninguna puntuación, esto es, cero (0) puntos, por no

tratarse de ninguna mejora económica. Si un licitador presentara una oferta superior a la del precio de licitación, quedará automáticamente excluida.

Los licitadores deberán presentar su oferta, de acuerdo con el modelo de oferta económica y otros criterios automáticos adjunto al Pliego de Cláusulas Particulares de la presente licitación como **Anexo II**.

b) Otros criterios automáticos (hasta un máximo de 30 puntos)

NOTA: La presentación de proposiciones que incluyan estos compromisos se considerarán obligaciones de carácter esencial, de tal forma que incumplimiento podrá comportarla resolución culpable del contrato, por parte del contratista.

- **Compromiso de ampliación del Informe de Patentabilidad (hasta un máximo de 10 puntos)**

Se valorará la predisposición y flexibilidad de los licitadores para la realización de una ampliación del Informe de Patentabilidad para aquellos proyectos tecnológicos que requieran incluir un mayor número de tecnologías.

En concreto, se seguirá el siguiente sistema de puntuación:

- a) Se otorgarán diez (10) puntos a aquellos licitadores que se comprometan a realizar un Informe de Patentabilidad para dos (2) tecnologías distintas por cada proyecto.
- b) Si el licitador no especifica el número de tecnologías a las que se compromete a incluir en el estudio, se entenderá que solamente está dispuesto a realizar el mínimo número propuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Por lo tanto, no se le otorgarán puntos en esta sección.

Medio de acreditación: Mediante declaración responsable, siguiendo el modelo de oferta económica y otros criterios automáticos adjunto a los pliegos.

Justificación criterio: Dada la flexibilidad estructural de los programas y la gran diversidad de participantes, es importante asegurar una ampliación del servicio para aquellos proyectos tecnológicos que dispongan de un mayor número de tecnologías que el previsto inicialmente.

- **Compromiso de ampliación del estudio de Freedom to Operate (hasta un máximo de 10 puntos)**

Se valorará la predisposición y flexibilidad de los licitadores para la realización de una ampliación del estudio de Freedom to Operate para aquellos proyectos tecnológicos que requieran incluir en el informe un mayor número de países de su mercado objetivo.

En concreto, se seguirá el siguiente sistema de puntuación:

- a) Se otorgarán diez (10) puntos a aquellos licitadores que se comprometan a realizar un estudio de Freedom to Operate para tres (3) países objetivo por cada proyecto.
- b) Si el licitador no especifica el número de países a los que se compromete a incluir en el estudio, se entenderá que solamente está dispuesto a realizar el mínimo número propuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Por lo tanto, no se le otorgarán puntos en esta sección.

Medio de acreditación: Mediante declaración responsable, siguiendo el modelo de oferta económica y otros criterios automáticos adjunto a los pliegos.

Justificación criterio: Dada la flexibilidad estructural de los programas y la gran diversidad de participantes, es importante asegurar una ampliación del servicio para aquellos proyectos tecnológicos que dispongan de un mercado objetivo más extenso del previsto inicialmente.

- **Compromiso de bolsa de horas para necesidades adicionales (hasta un máximo de 10 puntos)**

Se valorará la predisposición y flexibilidad de los licitadores en materia de soporte y acompañamiento a los equipos participantes que requieran de un acompañamiento adicional atendiendo a necesidades específicas.

En concreto, se seguirá el siguiente sistema de puntuación:

- a) Se otorgarán cinco (5) puntos a aquellos licitadores que se comprometan a realizar un mínimo de cinco (5) horas para cubrir necesidades adicionales de los equipos participantes.

- b) Se otorgarán diez (10) puntos a aquellos licitadores que se comprometan a realizar un mínimo de diez (10) horas para cubrir necesidades adicionales de los equipos participantes.
- c) Si el licitador no especifica el número de horas a realizar, se entenderá que no existe predisposición ni flexibilidad por su parte. Por lo tanto, no se le otorgarán puntos en esta sección.

Medio de acreditación: Mediante declaración responsable, siguiendo el modelo de oferta económica y otros criterios automáticos adjunto a los pliegos.

Justificación criterio: Dada la flexibilidad estructural de los programas y la gran diversidad de participantes, es importante disponer de horas de servicio adicionales para asegurar un soporte personalizado a aquellos proyectos tecnológicos con necesidades puntuales.

I.2 Ofertas con valores presuntamente anormalmente desproporcionados y supuestos de empate.

Si un licitador presentara una oferta que iguale el precio de licitación, quedará admitida pero no obtendrá ninguna puntuación, por no tratarse de ninguna mejora económica. Si un licitador presentara una oferta superior al precio de licitación, quedará automáticamente excluido.

Se definen los siguientes límites para la consideración de ofertas, en principio, con valores anormales o desproporcionados:

- Cuando las ofertas agrupadas en el grupo de “Calidad alta” (entre el 76% y el 100% de la puntuación cualitativa) presenten una oferta económica que suponga una baja de más del 10% de la media del total de las ofertas.
- Cuando las ofertas agrupadas en el grupo de “Calidad mediana” (entre el 66% y el 75% de la puntuación cualitativa) presenten una oferta económica que suponga un baja de más del 12% de la media del total de las ofertas.
- Cuando las ofertas agrupadas en el grupo de “Calidad aceptable” (Entre el 50% y hasta el 65% de la puntuación cualitativa) presenten una oferta económica que suponga una baja de más del 14% de la media del total de las ofertas.

- *Cuando las ofertas agrupadas en el grupo de “Calidad baja” (entre el 25% y hasta el 50% de la puntuación cualitativa) presenten una oferta económica que suponga una baja de más del 16% de la media del total de las ofertas.*
- *Si solo hay un licitador, cuando ofrezca un porcentaje de descuento de más del 15%.*

De acuerdo con la previsión del artículo 149.4 LCSP, se rechazará la oferta si se comprueba que es anormalmente baja porque no cumple las obligaciones aplicables en materia de subcontratación, ambiental, social o laboral establecidas en el Derecho de la Unión, en el Derecho Nacional, los convenios colectivos sectoriales vigentes o por las disposiciones de Derecho internacional enumeradas en el anexo V LCSP.

Asimismo, las ofertas que, de acuerdo con el pliego, puedan ser consideradas anormales o desproporcionadas serán excluidas si, en el trámite de audiencia, se evidencia que los salarios considerados a la oferta son inferiores a lo que establece el convenio de aplicación.

En caso de empate entre diversos licitadores se aplicará lo dispuesto en el artículo 147 apartado 2 de la LCSP.

- III. A continuación, la Secretaria de la Mesa de Contratación, como custodia, después de la aplicación de las correspondientes credenciales, procede con la apertura del sobre 3 de las proposiciones de las cinco (5) ofertantes que continúan en esta fase del procedimiento de licitación (esto es, ISERN PATENTES Y MARCAS M, S.L., PONS IP, S.A., ELZABURU, S.L.P., ZBM PATENTS, S.L. y CLARKE, MODET Y COMPAÑÍA, S.L.) a través de la Plataforma electrónica de contratación pública de la Generalitat de Catalunya, mediante la herramienta eLicta (sobre digital), que se produce a las **17:14:39 horas**; y que contiene los criterios de adjudicación objetivos o evaluables de forma automática.

- IV. El resumen de la lectura del contenido del sobre 3 de es el siguiente:

I. OFERTA ECONÓMICA

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA SIN IVA	I.V.A. (21%)	PRECIO TOTAL CON IVA
ISERN PATENTES Y MARCAS M, S.L.	117.000,00.-€	24.570,00.-€	141.570,00.-€
PONS IP, S.A.	177.000,00.-€	37.170,00.-€	214.170,00.-€
ELZABURU, S.L.P.	167.000,00.-€	35.070,00.-€	202.070,00.-€
ZBM PATENTS, S.L.	190.000,00.-€	39.900,00.-€	229.900,00.-€
CLARKE, MODET Y COMPAÑÍA, S.L.	136.500,00.-€	28.665.-€	165.165,00.-€

II. OTROS CRITERIOS AUTOMÁTICOS

Las cinco (5) ofertantes, esto es, ISERN PATENTES Y MARCAS M, S.L., PONS IP, S.A., ELZABURU, S.L.P., ZBM PATENTS, S.L. y CLARKE, MODET Y COMPAÑÍA, S.L., asumen los siguientes compromisos:

Compromiso de ampliación del Informe de Patentabilidad

- Asumen el compromiso de realizar un Informe de Patentabilidad para dos (2) tecnologías distintas para cada proyecto.

Compromiso de ampliación del estudio de Freedom to Operate

- Asumen el compromiso de realizar un estudio de *Freedom to Operate* para tres (3) países objetivo por cada proyecto.

Compromiso de bolsa de horas para necesidades adicionales

- Asumen el compromiso de realizar un mínimo de cinco (5) horas para cubrir necesidades adicionales de los equipos participantes.

V. De la lectura de la oferta presentada, se deduce lo siguiente:

- a) De acuerdo con lo expresado en el apartado I.2 anterior relativo a bajas presuntamente anormales, la Mesa advierte que la oferta económica presentada por los operadores económicos ISERN PATENTES Y MARCAS M, S.L., (117.000,00.-€) y CLARKE, MODET Y COMPAÑÍA, S.L. (136.500,00.-€) se encuentran incursas en baja presuntamente anormal, dado que, estando sus ofertas agrupadas en el grupo de “Calidad alta” (entre el 76% y el 100% de la puntuación cualitativa), sus ofertas económicas suponen una baja de más del 10% de la media total de las ofertas (siendo que las ofertas deberían presentar un descuento, de como máximo, hasta los 141.750,00.-€).

En consecuencia, y al amparo de lo previsto en el art. 149 de la Ley de Contratos del Sector Público y la cláusula 22.2 del pliego de cláusulas particulares, “*Cuando la Mesa identifique una oferta incursa en presunción de anormalidad, requerirá al licitador que la haya presentado para que, en el plazo de tres (3) días hábiles, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de los costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes*”.

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación, de forma unánime, **ACUERDA**

- I. **REQUERIR** a los operadores económicos ISERN PATENTES Y MARCAS M, S.L. y CLARKE, MODET Y COMPAÑÍA, S.L. para que, en un plazo no superior a tres (3) días hábiles, aporten las justificaciones de que las ofertas económicas presentadas, aun suponiendo un descuento de más del 10% de la media total de las ofertas, se justifican desde un punto de vista tanto técnico como económico y acreditar así la viabilidad de los precios ofertados y las condiciones excepcionalmente favorables de sus proposiciones mediante la presentación de cuanta información o documentación estimen oportuna a estos efectos.

Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se levanta la presente acta.



Jordi Arrufí
Presidente de la Mesa



Marta Duelo
Secretaria de la Mesa